



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: Normas de Procedimiento para la Emisión de Certificados de Formación Docente Situada - PNFP

VISTO la Ley de Educación Nacional N°26.206; las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nros. 201 del 21 de agosto de 2013, 206 del 29 de octubre de 2013, 219 del 15 de abril de 2014, 316 del 09 de febrero de 2017, 317 del 29 de marzo de 2017 y 326 del 20 de septiembre de 2017; la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE N° 12 del 9 de mayo de 2017; y el Expediente Electrónico N° 98913863-APN-INF#MECCYT/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N°67 de la Ley de Educación Nacional reconoce el derecho de todos los docentes del sistema educativo a la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera.

Que el Artículo N°74 prescribe que el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordarán las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuitad de la oferta estatal de capacitación.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 201/13 aprobó el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” (PNFP) Primer Trayecto 2013-2016, con los objetivos de instalar una cultura de la formación permanente para propiciar la profundización de la formación disciplinar y didáctica de los docentes; impulsar el trabajo institucional y colaborativo de los docentes que implique reflexión y transformación de Prácticas institucionales y de enseñanza, y promover la producción y circulación de conocimientos e innovación pedagógica generada en las escuelas y en otros ámbitos académicos.

Que mediante las Resoluciones CFE N° 206/13 y 219/14 se estableció la incorporación de las jornadas de trabajo institucional dentro de los calendarios escolares de cada jurisdicción y se aprobaron los criterios orientadores para la certificación y acreditación del Componente 1 del PNFP, respectivamente.

Que por la Resolución CFE N° 316/17 se aprobó el Plan de Acción 2017-2021 del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” (PNFP).

Que por la Resolución CFE N° 317/17 se estableció que el segundo trayecto de la FORMACIÓN DOCENTE

SITUADA y las propuestas de FORMACIÓN DOCENTE ESPECIALIZADA que se dicten en el marco del Plan de Acción 2017-2021 del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” se acreditarán con los puntajes correspondientes a la carrera docente conforme la normativa Jurisdiccional que corresponda en cada caso.

Que por la Resolución CFE N° 326/17 se aprobaron los nuevos modelos de certificados que las jurisdicciones deberán extender obligatoriamente para acreditar a los cursantes la realización de las propuestas formativas de la FORMACIÓN DOCENTE SITUADA y FORMACIÓN DOCENTE ESPECIALIZADA del PNFP “Nuestra Escuela” Segundo Trayecto 2017-2021.

Que la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFD) N°12/17 aprobó las Normas de Procedimiento para la Certificación de las Propuestas Formativas del Componente 1 del PNFP “Nuestra Escuela” Primer Trayecto 2013-2016.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias y el Decreto N° 174/2018 y sus modificatorios.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la actualización de las Normas de Procedimiento para la Certificación de las Propuestas Formativas de la Formación Docente Situada del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE- “NUESTRA ESCUELA” que como ANEXO I (DI-2019-102997423-APN-INFD#MECCYT), ANEXO II (DI-2019-103115275-APN-INFD#MECCYT), ANEXO III (DI-2019-103115218-APN-INFD#MECCYT), ANEXO IV (DI-2019-103115139-APN-INFD#MECCYT), ANEXO V (DI-2019-103115114-APN-INFD#MECCYT), ANEXO VI (DI-2019-103115096-APN-INFD#MECCYT) y ANEXO VII (DI-2019-103115061-APN-INFD#MECCYT) integran la presente.

ARTÍCULO 2º. - Notifíquese a las jurisdicciones, comuníquese y cumplido, archívese.